

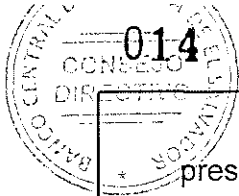
Sesión Número CD-2/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes catorce de enero de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Especial: Encuesta Latinobarómetro 2018, Análisis para El Salvador, correspondientes a la semana dos del presente año, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación e Informe sobre la Situación Fiscal a noviembre de 2018, presentados por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO III El Consejo Directivo se da por enterado del Informe Ejecutivo sobre el Desempeño Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador al cierre del año 2018, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, en el cual concluye que durante el año 2018, el Banco Central de Reserva mostró un desempeño financiero positivo, mediante la aplicación de criterios prudenciales en la administración de sus operaciones activas y pasivas, alcanzó los objetivos de Liquidez, Solvencia y Sostenibilidad, obteniendo una Utilidad Neta de US\$8.3 millones, destacando lo siguiente: -Se fortaleció el capital en US\$50.0 millones y se incrementó el Fondo General de Reservas en US\$4.9 millones.- -Se mantuvo la cobertura de las obligaciones con el sistema financiero, organismos internacionales, inversionistas locales, entre otros.- -La ejecución presupuestaria preliminar fue del 96.2%.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-49E/2018, del 13 de diciembre de 2018 se dio por enterado de las propuestas organizativas



presentadas por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y encomendó que esta Unidad en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras, presentaran los análisis de riesgos e impacto financiero de los cambios propuestos:

a) Continuidad de la recopilación de Estadísticas Básicas.- b) Fortalecimiento de la Regulación Financiera.- c) Fortalecimiento de Gestión de Tecnologías de Información.- d) Movimientos de Plazas y Puestos en diferentes unidades organizativas.- 2. Que en Memorandum No. DRYGE 07/2019 y GOF-8A/2019 del 11 de enero de 2019, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Gerencia de Operaciones Financieras presentan los análisis de riesgos e impacto financiero de los cambios propuestos recomendando su aprobación; así también proponen las políticas y plan para su implementación.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis de riesgo e impacto financiero de las propuestas para el fortalecimiento organizativo del Banco Central de Reserva.- 2. Aprobar las propuestas para el fortalecimiento organizativo, y autorizar que éstas se ejecuten conforme a las políticas y plan de implementación siguientes: **2.1 Políticas de Implementación de las Propuestas Organizativas.-**

a) Priorizar la dotación de personal para cubrir los riesgos más críticos identificados en las propuestas, que están relacionados a la insuficiencia de personal, en relación a la demanda de trabajo en los Departamentos de Informática, Jurídico y Normas del Sistema Financiero. Para agilizar la contratación de estas plazas, los concursos se realizarán con las descripciones de puestos similares ya existentes.- b) Priorizar la atención de los riesgos de la Oficialía de Cumplimiento.- c) Dar cobertura a las funciones permanentes que actualmente están realizadas por personal bajo la figura de contratos.- d) Que el personal en plaza permanente y contratos dedicados a las encuestas económicas sean asignados directamente a la Gerencia de Estadísticas Económicas, mientras se implementa el Departamento de Estadísticas Básicas.- e) Atender las necesidades de reclasificaciones de plazas técnicas que no están acordes a los requerimientos funcionales de las unidades (Departamento de Administración de Reservas Internacionales y Departamento de Comunicaciones).- f) La cobertura de las plazas de Gerentes se realizará durante el mes de junio de 2019. La Presidencia realizará las propuestas para que el Consejo autorice los



nombramientos de estos puestos. La selección de Jefes de Departamento la realizarán los Gerentes. Todo ello según lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de Trabajo.- g) El Organigrama, tamaño institucional, descripciones de funciones y puestos, estructuras de plazas por unidad, Estructura Salarial por puesto y otros documentos que se requieran para documentar y regular el nuevo esquema organizativo serán presentados para aprobación del Consejo Directivo a más tardar en abril de este año y su vigencia al igual que la entrada en operación de la nueva estructura será a partir del 30 de junio de 2019.-

2.2 La implementación de las propuestas organizativas se realizará de enero a junio de 2019 según plan anexo a esta Resolución.- 3. Aprobar la creación de las siguientes plazas:

Departamento de Informática.- a) 1 Senior de Soporte al Usuario (Rol de Coordinador-Gestión, aprovisionamiento y proyectos).- b) 1 Senior de Tecnología de Información (Rol de Coordinador-Arquitectura y seguridad).- c) 1 Senior de Tecnología de Información.- d) 1 Especialista de Tecnología de Información.-

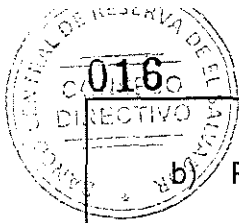
e) 1 Especialista de Sistemas de información.- f) 2 Especialistas de Soporte al Usuario.- **Departamento Jurídico.-** a) 1 Abogado Bancario y Financiero.-

b) 1 Abogado Administrativo.- **Departamento de Normas del Sistema Financiero.-** a) 2 Senior de Sistema Financiero.- b) 2 Especialistas de Sistema Financiero.-

4. Aprobar la reclasificación del puesto de Oficial de Cumplimiento (Jefe de Oficialía de Cumplimiento), de la categoría 12 a la categoría 13 en la Estructura Salarial por puestos, y que sea reconocido con el nivel y prestaciones de un Jefe de Unidad Asesora.- 5. Aprobar la creación del puesto de Analista de Cumplimiento en la categoría No.7 de la Estructura Salarial por puestos y su respectiva descripción de puesto y convertir las plazas por Contrato Números 1328 y 1329 de Analista Colaboradores a plazas permanentes de Analista de Cumplimiento.-

6. Autorizar la conversión de las siguientes plazas por contrato a permanentes: a) Plaza No 1355 de Ingeniero de Infraestructura del Departamento de Servicios Generales.- b) Plaza No 1377 de Analista de Comunicaciones del Departamento de Comunicaciones.-

7. Aprobar las reclasificaciones siguientes: **Departamento de Administración de Reservas Internacionales.-** a) Plaza 298 Especialista de Reservas Internacionales a Senior de Reservas Internacionales.- **Departamento de Comunicaciones.-**



b) Plaza No. 1350 de Analista de Comunicaciones a Especialista de Comunicaciones.- c) Plaza No. 949 de Analista Colaborador de Diseño Gráfico a Analista de Comunicaciones.- d) Plaza No. 948 de Analista Colaborador de Medios Digitales a Analista de Comunicaciones. - e) Plaza No. 947 de Analista de Educación Institucional a Analista de Comunicaciones.- 8. Autorizar un primer crecimiento en el tamaño institucional de 17 de plazas: 4 de ellas cubiertas actualmente por contratos, cuya conversión será vigente a partir del 1 de febrero de 2019 y las 13 restantes serán sometidas a concursos y serán cubiertas a partir del 1 de abril de 2019.- 9. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con las unidades organizativas involucradas en los cambios organizativos, elaborar y actualizar las descripciones de funciones y puestos, en el Primer Trimestre de 2019 (56 descripciones).- 10. Delegar a los actuales Jefes de los Departamentos de Informática y Normas del Sistema Financiero como contrapartes de la documentación de funciones y puestos y en general del plan de implementación de las Gerencias de Tecnología de Información y Regulación Financiera, respectivamente. En cuanto a la ejecución de las funciones y responsabilidades asignadas de estas unidades, se mantendrán las líneas de autoridad, dependencia y comunicación del actual organigrama hasta la entrada en vigencia de la nueva estructura. - 11. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras presentar al Consejo Directivo la propuesta de refuerzo presupuestario requerido para asimilar los cambios aprobados.- 12. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano efectuar la valuación de los puestos implicados en los cambios para determinar su ubicación en la escala salarial y proponer la nueva Estructura Salarial por puesto al Primer Trimestre de 2019. - 13. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, Gerencia de Operaciones Financieras y unidades involucradas en los cambios, realizar las adecuaciones físicas, presupuestarias y demás acciones administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que según Resolución Razonada No. 265/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el proceso de Libre Gestión No. 246/2018 "Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Externa y Representación Judicial en Procesos en Sede Administrativa y Judicial", al Licenciado



Carlos Edgardo Salgado Herrarte.- 2. Que entre los servicios que deberá prestar el Licenciado Salgado Herrarte, se encuentra representar al Banco Central de Reserva o sus funcionarios como actor o demandado, en procesos en sede administrativa y judicial, inclusive la Corte de Cuentas de la República, en materias contencioso administrativo, acceso a la información pública, compras públicas, entre otros.- 3. Que a efecto de cumplir con el contrato de asesoría y representación judicial en sede administrativa y judicial suscrito entre el Banco Central y el Licenciado Carlos Edgardo Salgado Herrarte, es necesario que dicho profesional cuente con la respectiva acreditación para actuar en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que a efecto que el referido profesional cuente con una acreditación actualizada para ejecutar la representación en las materias antes señaladas, se vuelve imperioso revocar el Poder General Judicial otorgado por el Banco Central de Reserva al Licenciado Salgado Herrarte, ante los oficios del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, el 21 de marzo de 2017 autorizado en Sesión No CD-12E/2017 de esa misma fecha y otorgar un nuevo Poder General Judicial, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas.- 5. Que de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central, corresponde al señor Presidente ejercer la representación legal de la Institución, así como otorgar poderes a nombre del Banco Central con autorización expresa del Consejo Directivo.- **ACUERDA:**

1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva para revocar el Poder General Judicial autorizado en Sesión No. CD-12E/2017 de 21 de marzo de 2017, otorgado ante los oficios del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres en esa misma fecha.- 2. Otorgar en nombre del Banco Central de Reserva de El Salvador, Poder General Judicial con amplias facultades al Licenciado Carlos Edgardo Salgado Herrarte, para representar al Banco Central de Reserva de El Salvador o sus funcionarios en procesos en sede administrativa y judicial inclusive la Corte de Cuentas de la República, ya sea como actor o demandado, en materias contencioso administrativo, acceso a la información pública, municipal y compras públicas, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas.-----

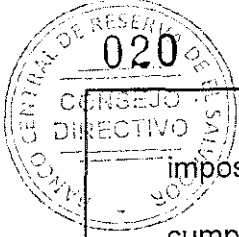
PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Supervisión y



Regulación del Sistema Financiero, en el Artículo 85 define que una vez aprobados los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, por el Consejo de Ministros, se harán del conocimiento de los Integrantes del Sistema Financiero; asimismo, establece entre otras regulaciones, las siguientes: -Los Integrantes del Sistema Financiero contribuirán a cubrir los presupuestos aprobados en relación proporcional a los servicios recibidos, pagando mensualmente al Banco Central, el cual enviará estos fondos a la cuenta que el Ministerio de Hacienda disponga. El Banco Central determinará el monto del pago de las aportaciones que corresponderá a los supervisados.- -El cálculo de la participación de los integrantes del Sistema Financiero en la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia se efectuará con base en los estados financieros al cierre del ejercicio contable anterior y el Banco Central determinará anualmente los porcentajes a aplicar en los literales anteriores, para lo cual esta Ley lo faculta.- -El Banco Central cubrirá hasta un máximo del diez por ciento del Presupuesto de la Superintendencia en efectivo, en especie o mediante prestación de servicios, para lo cual esta Ley lo faculta. Asimismo, el Banco Central será el responsable de que la Superintendencia reciba oportunamente los fondos para cubrir su presupuesto.- 2. Que la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobada por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece en el Apartado V, el Método de Cálculo para Determinar el Monto Máximo Legal del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, el Factor de Cobertura Anual, los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de integrante del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que deberán pagar al Banco Central de Reserva, cada uno de los integrantes del Sistema Financiero.- 3. Que en Sesión No. CD-2/2017 del 18 de enero de 2017, se autorizó que para efectos de la cobertura anual del Banco Central de Reserva a los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, la capacidad financiera del Banco Central de Reserva, será la suma de la utilidad neta del ejercicio anterior, más la cuota anual pagada durante el ejercicio anterior, para la cobertura del



Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero; si dicho cálculo excede la cobertura máxima legal del Banco Central de Reserva, establecida en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la capacidad financiera del Banco Central de Reserva será el monto de la cobertura máxima legal.- 4. Que para cumplir con las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y lo establecido en la Metodología para Determinar la Cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, es necesario que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva apruebe los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de integrantes del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que cada entidad deberá pagar al Banco Central de Reserva; así como la determinación de la cobertura del Banco Central de Reserva, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.- 5. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta Referencia No. DS-596 del 9 de enero de 2019, informó al Banco Central de Reserva, que en Sesión No. 53 del Consejo de Ministros, del 7 de enero de 2019, fue aprobado el Presupuesto para el año 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero por un monto de US\$22,695,393.00.- 6. Que el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en carta Referencia CASF-003-2019 del 10 de enero de 2019, informa que el Presupuesto de dicho Comité para 2019 ha sido presentado al Ministerio de Hacienda para su visto bueno y se encuentra pendiente de aprobación por parte del Consejo de Ministros, por lo que solicitan que el Banco Central de Reserva realice gestiones ante los Integrantes del Sistema Financiero a fin de que aporten la contribución correspondiente para financiar el presupuesto, con base en el monto aprobado para el Presupuesto 2018, el cual es de US\$777,889.00, en calidad de anticipo.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorandum No. DJ-5/2019 del 11 de enero de 2019, expresa que para la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado por el Consejo de Ministros para el año 2019, más el monto aprobado del Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2018, se considera viable, ya que al Consejo Directivo le resulta materialmente



imposible establecer las aportaciones de manera definitiva, debido a que no están cumplidos todos los elementos para determinar el monto de las aportaciones como son: presupuesto aprobado, estados financieros del ejercicio inmediato anterior y la liquidación del presupuesto, por lo que la propuesta de presentar a dicho Consejo un cálculo preliminar para la aprobación es lo procedente.- En lo que respecta presentar para autorización del Consejo Directivo del Banco Central los porcentajes y cuotas anual y mensual de contribución de los Integrantes del Sistema Financiero, y que sean informados a cada una de estas entidades, con aplicación a la cuenta de depósitos para el Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y con autorización del Consejo Directivo gestionar solicitud recibida del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para que de manera voluntaria, cada uno de los integrantes del Sistema Financiero puedan realizar anticipos a la cobertura del Presupuesto 2019 de dicho Comité, se responde que dicho planteamiento es viable y tiene su fundamento en el hecho que los cálculos presentados al Consejo Directivo son preliminares y por ello puede tramitarse lo solicitado por el Comité siendo el Banco Central un facilitador de dicha solicitud.- Para ambas actuaciones el Banco Central se encuentra facultado para actuar conforme los Artículos 65 y 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que establecen su responsabilidad para que las instituciones reciban oportunamente los fondos para cubrir su presupuesto y para brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.-

8. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presentó en Memorándum No. GOF-8/2019 del 11 de enero de 2019, la propuesta de porcentajes anuales aplicables y cuotas anuales preliminares para cada tipo de integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2019; y las cuotas mensuales preliminares que cada uno de los integrantes del Sistema Financiero, deberán pagar al Banco Central de Reserva.-

ACUERDA: 1. Autorizar los porcentajes anuales preliminares aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y los montos para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2019, según el siguiente detalle:



Cifras en Porcentajes y en US Dólares (Preliminares)

Item de Art. 85	Tipo de Integrantes	Monto Máximo Legal 2019	Porcentajes Anuales Aplicables (PAA) (2) = (1)*FCA	Saldos de Activos/Ingresos Totales al 31 de dic. 2017 (3)	Cobertura Preliminar Presupuesto 2019 (1)
a)	Instituciones Estatales	2,864,357.15	0.089027740%	1,909,571,430.90	1,700,048.30
b)	Bancos	23,159,563.92	0.089027740%	15,439,709,281.13	13,745,624.29
c)	Administradoras de Fondos de Pensiones	3,191,316.85	2.374073076%	79,782,921.35	1,894,104.86
d)	Sociedades de Seguros	4,929,141.19	0.474814615%	616,142,648.77	2,925,535.35
e)	Las bolsas de valores, casas de corredores de bolsas, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos.	168,403.12	0.445138702%	22,453,749.58	99,950.33
f)	Bcos. Cooperativos, SAC, Federaciones y SGR	1,212,538.77	0.044513870%	1,616,718,364.63	719,663.91
g)	Los demás Integrantes del Sistema Financiero	1,668,589.39	0.044513870%	2,224,785,846.84	990,338.28
h)	Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen	85,934.41	0.445138702%	11,457,921.89	51,003.64
SUB-TOTAL		37,279,844.81		21,920,622,165.09	22,126,268.96

	Monto Máximo Legal 2019	Porcentajes Anuales Aplicables (PAA)	presupuesto de la SSF	- Cobertura Presupuesto 2019 (1)
Banco Central de Reserva	2,269,539.30	5.935182691%	22,695,393.00	1,347,013.04
TOTAL	39,549,384.11		21,943,317,558.09	23,473,282.00

11 Estructura de cobertura del presupuesto 2017, ajustada por los ISF, que en 2017 inician su participación en la cobertura del presupuesto de la SSF y CASF.
 NOTA: Los porcentajes anuales aplicables, se han establecido con base en el factor de cobertura anual, que para 2019 es de 0.593518

2. Autorizar las cuotas mensuales preliminares para cada uno de los integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019, según Anexos del 1 al 7, las cuales serán ajustadas al recibir la comunicación de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la información de los Estados Financieros de cada Integrante del Sistema Financiero, al cierre del año 2018, la liquidación de los Presupuestos del año 2018 y el Presupuesto aprobado del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2019.-

3. Autorizar la remisión de cartas a los integrantes del Sistema Financiero, comunicando que de su cuota mensual preliminar aprobada: a) Deberá pagar al Banco Central de Reserva la porción correspondiente al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019 y b) A solicitud del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, de manera voluntaria podrán realizar anticipos a la cobertura de su Presupuesto 2019, equivalente a la porción que corresponde a dicho Comité con base en el Presupuesto 2018.-

4. Autorizar la cobertura preliminar del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019, por un monto de US\$1,347,013.04, distribuido en cuotas mensuales.



Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Se hace constar que en lo referente al punto II de esta Acta, en la Sesión No. CD-6/2019 del 11 de febrero de 2019, se acordó: "que las acciones de creación, cobertura y conversión de contratos a nuevas plazas, así como. las reclasificaciones que fueron aprobadas en la Sesión No. CD-02/2019, del 14 de enero de 2019, sean realizadas hasta el mes de julio de 2019".-----